



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

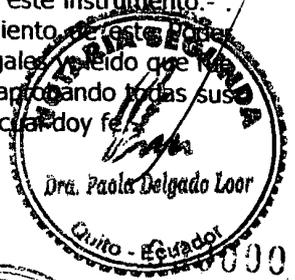
PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 11 / 2013

Tomo 1 . Página 11

En la ciudad de LIMA, PERU, el 29 de agosto de 2013, ante mi, FRANCISCO AGUIRRE CARRION, **CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece el señor **MAXIMO VLADIMIR ARRIAGA PINEDO**, en su calidad de Apoderado y Representante Legal de la empresa **COSTAMAR TRAVEL CRUISE & TOURS S.A.C.**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil Casado, portador del Documento Nacional de Identidad número 09165375, con domicilio en Lima, Perú, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ALBERTO JUAN ABRIL VIDAL**, de nacionalidad ECUATORIANA, identificado con cédula de ciudadanía número 0103012605, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REVOCATORIA de Poder General y de otorgamiento de nuevo PODER GENERAL con representación legal que consta a continuación: Yo, MAXIMO VLADIMIR ARRIAGA PINEDO, ciudadano de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la empresa COSTAMAR TRAVEL CRUISE & TOURS S.A.C., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, a nombre y en representación de la Compañía, a través del presente instrumento procedo a realizar los siguientes actos jurídicos: PRIMERO: Revoco el Poder General con representación legal que COSTAMAR TRAVEL CRUISE & TOURS S.A.C. confirió a la señorita CAROLINA MARIN JIMENEZ, ciudadana domiciliada en Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número 1724894355, celebrada el diecisiete de Marzo de dos mil once ante el señor Francisco Aguirre Carrión, Cónsul General del Ecuador en Lima, e inscrita en el Registro Mercantil.- SEGUNDO: Confiero Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor ALBERTO JUAN ABRIL VIDAL, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 0103012605, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador para que, actuando en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal en el Ecuador de COSTAMAR TRAVEL CRUISE & TOURS S.A.C., ejerza las siguientes funciones y atribuciones: a) Ejecutar en el Ecuador todos los actos y contratos relacionados con el giro de los negocios de la Empresa.- b) Representar a la compañía en todos los actos comerciales y/o administrativos en que ésta deba actuar; c) Comprar bienes y activos para la Compañía; d) Abrir cuentas corrientes para la Compañía y girar contra ellas; d) Representar a la Compañía en cualquier litigio judicial, participe ésta como actora o como demandada; e) Contratar empleados y trabajadores, sujetándose para ello a las disposiciones del Código del Trabajo y los Acuerdos y disposiciones de carácter generalmente obligatorio dictados por el Ministerio de Relaciones Laborales; f) Presentar todas las declaraciones impositivas que requiera el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador, así como las demás entidades gubernamentales o las autónomas y descentralizadas.- g) Ejecutar los actos necesarios para importar bienes y equipos, sometiéndose a los dictados legales y las disposiciones del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA.- h) En relación con el giro de los negocios sociales, mantener relaciones y celebrar contratos o acuerdos con la IATA y con las demás empresas que prestan servicios de transporte de pasajeros y carga y operan excursiones dentro y fuera del Ecuador.- i) Contratar todos los seguros que requiera la Empresa para sus actividades.- j) Obtener todos los permisos de operación y autorizaciones que la Empresa requiera en el Ecuador para ejercer sus actividades, así como registrarla en todas las entidades en que eso se requiera, incluyendo el Banco Central del Ecuador para los efectos de registro de la inversión extranjera directa o de cualquier crédito que pudiese obtener la empresa fuera de sus fronteras.- k) Realizar, en definitiva, todos los actos y contratos que la Sucursal en el Ecuador deba realizar para cumplir con sus fines y objeto social.- TERCERO: El plazo de vigencia de este Poder General es indefinido, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento por voluntad de



la Poderdante, o sea la empresa COSTAMAR TRAVEL CRUISE & Tours S.A.C.- Usted, señor Cónsul General, se dignará añadir las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, siendo que por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.



[Signature]
MAXIMO VLADIMIR ARRIAGA PINEDO

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA.- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2013

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

